



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-MDS-CM

Sapillica, 23 de febrero de 2023

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión Ordinaria 04 de fecha 23 de febrero del 2023, Informe N° 03-2023-AIST/JHCL, el Jefe del Área de Informática y Soporte Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 03-2023-AIST/JHCL, el Jefe del Área de Informática y Soporte Técnico plantea un diseño para implementar servicio de internet en las zonas mas remotas del distrito de Sapillica, donde no existe el servicio de línea telefónica y otros servicios, teniendo en cuenta que el acceso al internet es fundamental para mejorar la calidad de la educación;

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2023-MDS-CM, del 23 de febrero de 2023, luego de la deliberación el Concejo Municipal en aras de mejorar la calidad de la educación con acceso a nuevas herramientas tecnológicas a través del internet, aprobó por UNANIMIDAD la instalación del servicio de internet a las siguientes Instituciones Educativas:

- I.E. Canales ✓
- I.E. Coletas ✓
- I.E. Sasteadero ✓
- I.E. Sauce ✓
- I.E. Naranjo ✓
- I.E. Timbes ✓

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el VOTO UNANIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO:

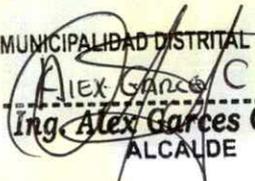
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Instalación del servicio de internet en las siguientes Instituciones Educativas:

- I.E. Canales
- I.E. Coletas
- I.E. Sasteadero
- I.E. Sauce
- I.E. Naranja
- I.E. Timbes

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Área de Informática y Soporte Técnico y demás Instancias Administrativas correspondientes de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

Ing. Alex Garces Colupu
ALCALDE